

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTRAS PERSONAS ATENDIDAS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

1. Antecedentes.

En el año 2017 y como parte de la estandarización de procesos de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, se integró un equipo de trabajo, conformado por personal de dicho despacho en las áreas de Derecho, Criminología, Trabajo Social, Psicología, Administración y Técnico Judicial, con el objetivo de establecer y desarrollar lineamientos institucionales que permitan uniformar y regular el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y la forma de ejecutar las tareas diarias de la Oficina

de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD).

El proyecto denominado “Sistematización de experiencias y propuestas de mejora a la metodología de trabajo de la OAPVD” se da a partir del 18 de julio del año 2017, según el acuerdo del Consejo Superior en el acta 67-17 artículo XXXVIII, a fin de trabajar en un mejoramiento de la gestión operativa de la Oficina, la cual se vió en la necesidad de adaptar sus procedimientos internos, de forma paralela a las mejoras implementadas por

el Ministerio Público en su gestión, ante el alza de los niveles de violencia, con un notable crecimiento en la tasa de delitos, lo cual tiene como efecto inmediato una constante demanda del servicio que presta la OAPVD.

Se consideró oportuno aplicar una revisión de los procesos utilizados a fin de estandarizarlos para así fortalecer la organización, control interno y además, agregar valor al servicio que se presta, logrando obtener una serie de instrumentos, entre ellos, protocolos de actuación, que buscan responder, no solamente a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 8720, sino también definir todos aquellos fundamentos teóricos y conceptuales para sustentar el accionar profesional en sus labores de intervención especializada en la atención y protección de las personas.

2. Objetivo General.

Establecer procedimientos interdisciplinarios para la atención y protección de víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, a fin de brindar un abordaje integral que permita disminuir la revictimización, aminorar el impacto causado por el delito y promover la aplicabilidad de sus

derechos, mediante la estandarización de estrategias y herramientas profesionales de la OAPVD para ejecución de la protección extraprocesal y atención interdisciplinaria, estipulada en la Ley 8720.

3. Objetivos Específicos.

- Brindar al personal de la OAPVD información práctica y conceptual de las estrategias de abordaje para personas usuarias en los programas de Atención y Protección en la ejecución de sus labores diarias.
- Definir objetivos y criterios mínimos de intervención en las disciplinas de trabajo (Derecho, Psicología, Trabajo Social, Criminología y Sociología), con el propósito de estandarizar a nivel nacional un abordaje especializado en la atención de personas usuarias.
- Desarrollar estrategias de intervención interdisciplinaria para promover la orientación de la persona usuaria sobre sus derechos e impulsar su participación activa en el proceso judicial.

- Definir un procedimiento metodológico para la elaboración de informes técnicos, los cuales constituyen una herramienta de apoyo para el Ministerio Público, en la solicitud de medidas procesales (protección procesal, prisión preventiva y anticipo jurisdiccional de prueba).

4. De las metodologías de trabajo.

La OAPVD es una Oficina que constantemente busca oportunidades de mejora en el desarrollo de sus labores, así como la gestión de calidad y prestación de servicio.

Al ser el objetivo del mencionado proyecto, el fortalecimiento de los procesos, mecanismos y procedimientos de gestión internos y externos del Programa 950, se detectó la necesidad de elaborar entre otros entregables, protocolos de actuación que desempeñen una función de orientación para la estandarización de los procedimientos, información y servicios que brinda la Oficina.

En cuanto a la planificación de tareas, se realizó por parte del Equipo de proyecto, un cronograma de actividades

para el levantamiento de la información, en el cual se programó cada una de las tareas y giras que se llevarían a cabo para la identificación de los procesos, sub procesos y actividades ejecutadas en cada una de las áreas de la OAPVD a nivel nacional.

Posteriormente, se realizó un diagnóstico a nivel nacional, tomando en cuenta a todas las oficinas regionales de la OAPVD del país, y algunas Fiscalías.

Una vez que se contó con dichos insumos, se procedió a la revisión de los mismos, realizando la depuración de los datos y estableciendo el flujo de información, así como la identificación de las personas responsables para cada actividad.

Mediante espacios dialécticos y de reflexión sobre el trabajo realizado en la OAPVD, así como la fundamentación teórica-legal de cada una de las actividades, se desarrollaron los protocolos, que además de estar nutridos por los criterios de todo el personal, contienen algunas propuestas para el mejoramiento continuo de las labores.

5. De los Protocolos de abordaje.

Los protocolos son documentos o normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos, recopilando conductas, acciones, técnicas y estrategias de abordaje adecuadas para aplicar ante ciertas situaciones.

EMILIA NAVAS APARICIO
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ENERO, 2021
[ORIGINAL FIRMADO]

6. De la revisión y aprobación

La revisión, aprobación y divulgación, de los protocolos de actuación fueron debidamente revisados por las personas coordinadoras del Programa de Atención, Protección y Área Administrativa de la OAPVD, así como en su totalidad fueron revisados y aprobados por la Fiscalía General, la Jefatura de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, la revisión de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCSMP).

De igual forma, es de importancia mencionar que se contó con la participación del personal de la OAPVD en talleres que permitieron generar la validación de los mismos.

Los anteriores protocolos son de aplicación obligatoria a partir de la comunicación de esta directriz.